

Adenda N° 1 ***Convenio Marco de*** ***Cooperación Interinstitucional***



INSTITUTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE CAPACIDADES E.I.R.L.
(IAGP)



***Adenda N° 01 del Convenio Marco
de Cooperación Interinstitucional
suscrito entre
el Instituto Académico de Gestión
Pública y Desarrollo Integral de
Capacidades E.I.R.L. (IAGP) y el
Organismo Supervisor de las
Contrataciones
del Estado (OSCE)***

Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y
DESARROLLO INTEGRAL
DE CAPACIDADES E.I.R.L. (IAGP) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES
DEL ESTADO (OSCE)**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF, con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte El Instituto Académico de Gestión Pública y Desarrollo Integral de Capacidades E.I.R.L. - IAGP, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20477166670 y domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte N° 310, Trujillo, debidamente representado por su Titular Gerente Dra. Leyli Jenny Aguilar Ventura, identificada con DNI N° 18202511, con poderes inscritos en el Asiento A0001 de la Partida Electrónica N° 11160270 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, Zona Registral N° V, Sede Trujillo en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de Contrataciones del Estado y mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 12 de noviembre de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, designando a un nuevo coordinador.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".



CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:

Dr. Américo Valerio Valverde Flores, Coordinador Académico, identificado con DNI N° 17898915, con correo electrónico: instituto@iagp.edu.pe y teléfono: 044-202348 / Cel: 956971781

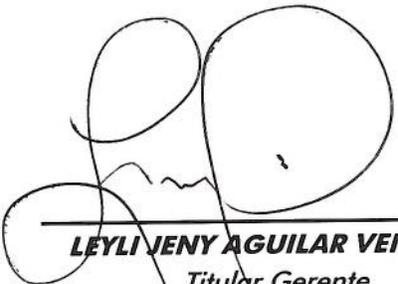
- Representante del OSCE

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe y teléfono 6135555 Anexo 1144."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio" y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los SIEETE días del mes de ENERO de 2015.


LEYLI JENY AGUILAR VENTURA
Titular Gerente
Instituto Académico de Gestión Pública y
Desarrollo Integral de Capacidades - IAGP



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones
del Estado